



BASES Campaña #NavidadAGAFAN23

AGAFAN lanza la Campaña #NavidadAGAFAN23 para contribuir al gasto en alimentación de las familias con motivo de la celebración de la Navidad.

1.- La asociación destina a la campaña #NavidadAGAFAN23 un presupuesto total de 5.000€.

2.- La campaña #NavidadAGAFAN23, consta de 3 acciones:

- 2.1. Sorteo de Cestas de Navidad. Mediante sorteo se hará entrega de diversos regalos (cestas y lotes de alimentos, tarjetas de compra) donados a la asociación para este fin, por parte de empresas colaboradoras en esta campaña #NavidadAGAFAN23,
- 2.2. Sorteo de tarjetas de compra. Mediante sorteo, se hará entrega de 50 tarjetas de compra por valor de 50€ cada una, adquiridas por AGAFAN tras aprobación de presupuesto en Junta Directiva, para gastar en establecimientos colaboradores.
- 2.3. Acción solidaria: Por el método de asignación directa, se hará entrega de tarjetas de compra por valor de 50€ cada una, adquiridas por AGAFAN tras aprobación de presupuesto en Junta Directiva, para gastar en establecimientos colaboradores.

3.- Requisitos y participantes en la campaña #NavidadAGAFAN23:

La campaña está dirigida exclusivamente a socios* de AGAFAN, a fecha límite: **las 15:00 horas del día anterior a la fecha del sorteo** para dar tiempo a actualizar el listado de participantes.

(*) Estar en posesión de título oficial de familia numerosa en vigor y estar al corriente del pago de la cuota anual. En caso de familias exentas de cuota por bajos ingresos económicos, tener actualizada la documentación requerida para dicha exención.

Con el fin de poder beneficiar al mayor número de familias y que los premios estén lo más repartido posible, los participantes en cada una de las acciones son:

3.1. Sorteo de Cestas de Navidad. Participan TODOS los socios, excluidos los exentos de cuota por bajos ingresos económicos.

3.2. Sorteo de tarjetas de compra. Participan TODOS los socios, excluidos los exentos de cuota por bajos ingresos económicos y los agraciados en el “Sorteo de cestas de Navidad” (3.1).

3.3. Acción solidaria: Exclusivo a socios exentos de cuota por bajos ingresos económicos.



4.- Procedimiento de la campaña #NavidadAGAFAN23:

4.1. Sorteo de Cestas de Navidad

Excluidas las familias beneficiarias de las otras acciones de la campaña #NavidadAGAFAN23, cada socio, que cumpla los requisitos (punto 3 de estas bases), participa en el sorteo con un número que se asignará de forma correlativa (del 1 al n) por fecha de afiliación a la asociación, siendo el “1” la familia de mayor antigüedad y “n” de más reciente afiliación.

El día del sorteo, se generarán tantos números aleatorios como premios a sortear y un cupo de números a mayores de reserva, a través de la plataforma: <https://echaloasuerte.com/number>. El sorteo será público y programado y se compartirá el resultado con los participantes.

4.2. Sorteo de tarjetas de compra:

Excluidas las familias beneficiarias de las otras acciones de la campaña #NavidadAGAFAN23, cada socio que cumpla los requisitos (punto 3 de estas bases), participa en el sorteo con el número que se asignará de forma correlativa (del 1 al n) por fecha de afiliación a la asociación, siendo el “1” la familia de mayor antigüedad y “n” de más reciente afiliación.

El día del sorteo, se generarán tantos números aleatorios como premios a sortear y un cupo de números a mayores de reserva, a través de la plataforma: <https://echaloasuerte.com/number>. El sorteo será público y programado y se compartirá el resultado con los participantes.

4.3. Acción solidaria:

El método empleado será por asignación directa a todos los socios exentos de cuota anual, por bajos ingresos económicos que cumpla los requisitos (punto 3 de estas bases).

El listado de familias beneficiarias se hará público en la sección de “Noticias” de la web www.agafan.net e irán identificadas por número de afiliación a AGAFAN.

5.- A todas las familias beneficiarias en la campaña #NavidadAGAFAN23, se les contactará **por teléfono o whatsapp**. Se hará público el listado en la sección de “Noticias” de la web www.agafan.net. (identificadas por número de socio de AGAFAN).

6.- AGAFAN no se hace responsable de la pérdida o extravío de regalos y/o tarjetas, que no se recojan personalmente en las oficinas y se envíen por correo o servicio de paquetería, previa autorización por parte del socio. En caso de recoger premio en alguno de los establecimientos colaboradores, los beneficiarios deberán identificarse mediante DNI y carné de socio.



7.- Se establece el **plazo de 1 MES para la recogida de premios de esta campaña, desde la fecha en la que se le haya comunicado al socio.** Cumplido este plazo, pasará a disposición de la asociación para su empleo en otras campañas o actividades.

8.- Los premios, en ningún caso, serán canjeables por dinero.

Bases redactadas por AGAFAN

Noviembre 2023